



RADICADO	080013110009 20210026100
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA
DEMANDADO	WILLIAM RICARDO SOCHA SOLANO

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 23 de agosto de 2022.

SEÑOR JUEZ: Le informo que dentro del proceso **Ejecutivo de Alimentos** de la referencia; el apoderado judicial de la parte demandada, allegó al expediente digital, memoriales de fecha 17 y 18 de agosto de 2022, solicitando el número de cuenta judicial del Banco Agrario de Colombia, para consignar a órdenes de este Despacho unos depósitos judiciales; Así mismo, aportó memorial contentivo de poder otorgado por el demandado, para actuar dentro del presente proceso.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial y revisado el expediente, constata el Despacho que dentro del proceso **Ejecutivo de Alimentos**, promovido por la señora ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA, en representación de su hijo, el niño I.S.S.R., contra el señor WILLIAM RICARDO SOCHA SOLANO; éste, a través de apoderado judicial, allegó memoriales de fecha 17 y 18 de agosto de 2022, solicitando el número de cuenta judicial del Banco Agrario de Colombia, para consignar a órdenes del Despacho unos depósitos judiciales.

Por otra parte, observa el Despacho, que en memorial de fecha 19 de agosto del presente año, el apoderado judicial en mención, aportó nuevamente al expediente digital, poder otorgado por el demandado para actuar dentro del aludido proceso, sin que el Juzgado se hubiere pronunciado frente a este.

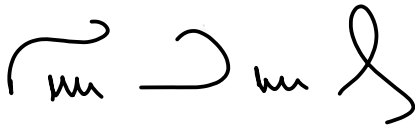
Por lo antes expuesto, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1º. Poner en conocimiento al apoderado judicial de la parte demandada, que los depósitos judiciales que pretenda consignar, deberá realizarlo en el Banco Agrario de Colombia, en el **número de cuenta 080012033009**, a órdenes de este Juzgado, en la Casilla u opción **Tipo 1**, y con destino a este proceso para su pago por VENTANILLA, a favor de la señora ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA, identificada con cédula de ciudadanía n° 1.140.834.635.

2º. Reconocer al abogado LUIS ALBERTO LOMBANA VERA como apoderado judicial del señor WILLIAM RICARDO SOCHA SOLANO.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, identifying the judge.

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.

LVPY